

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Campesa, Sociedad Anónima», de la báscula electrónica industrial, modelo BM-100, cuyas características metroológicas principales son las siguientes:

Alcance máximo: 3, 6, 15, 30 y 60 kilogramos.

Alcance mínimo: 20, 40, 100, 200 y 400 gramos.

Escala real: 1, 2, 5, 10 y 20 gramos.

Escala de verificación: 1, 2, 5, 10 y 20 gramos.

Efecto máximo sustractivo de tara: -3, -6, -15, -30 y -60 gramos.

Número de escalones: 3.000 en todos los casos.

Clase de precisión: III.

Tensión de alimentación: 220 V.

Temperatura de funcionamiento: 0° C/40° C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

0111
92065

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Nombre y anagrama del fabricante.

Denominación del modelo.

Clase de precisión: O

Número de serie y año de fabricación.

Alcance máximo, en la forma: Máx =

Alcance mínimo, en la forma: Mín =

Escala real, en la forma:  $d_n =$

Escala de verificación, en la forma:  $e =$

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: T =

Versión.

Tensión de corriente eléctrica de alimentación.

Frecuencia de la corriente de alimentación.

Signo de aprobación de modelo: E

En lugar visible la leyenda «Prohibida para la venta directa al público».

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 13 de noviembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**28409** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, modelo AF-1,5, de 20 milímetros de calibre nominal, fabricado y presentado por la Entidad «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), con Registro de Control Metroológico número 0416.

Vista la petición interesada por la Entidad «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), con domicilio en la calle María Moliner, número 97, de Zaragoza, en solicitud de aprobación de modelo del contador de agua fría, modelo AF-1,5, de 20 milímetros de calibre nominal.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de

28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los contadores de agua fría, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la Entidad «Contadores de Agua de Zaragoza, Sociedad Anónima» (CONTAZARA), del modelo de contador de agua fría, destinado al suministro de agua potable, modelo AF-1,5, de 20 milímetros de calibre nominal, del tipo volumétrico de turbina y totalizador digital que consta de dos cuerpos diferenciados entre sí, emisor y receptor. En el emisor se instala la turbina volumétrica y los captadores electrónicos y en el receptor el dispositivo indicador.

Dicho contador presenta las siguientes versiones:

Versión	Longitud cuerpo Milímetros	Roscas
CS .....	115	1" y 1"
CA .....	115	1" y 3/4"
LS .....	190	1" y 1"
LA .....	190	1" y 3/4"

Cuyas características metroológicas son las siguientes:

Caudal máximo: 3 metros cúbicos/hora.

Caudal nominal: 1,5 metros cúbicos/hora.

Caudal de transición: 0,0225 metros cúbicos/hora.

Caudal mínimo: 0,015 metros cúbicos/hora.

Pérdida de presión a  $Q_{max}$ : 1 bar.

Presión máxima de servicio: 10 bar.

Clase metroológica: C.

Temperatura de servicio: Entre 0° C y +30° C.

Escala de verificación: 0,1 litros.

Capacidad del totalizador: 105 metros cúbicos.

Posición de funcionamiento: H (horizontal)/V (vertical).

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0416
92066

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre: AF-1,5, de 20 milímetros.

Caudal nominal, expresado en metros cúbicos/hora:  $Q_n = 1,5 \text{ m}^3/\text{h}$ .

Clase metroológica:

Año y número de fabricación.

Una flecha, indicadores del sentido del flujo del agua.

Posición de instalación: H/V.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga a esta aprobación de modelo.

Tres Cantos, 13 de noviembre de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

**28410** RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en las actuaciones dimanantes del recurso de apelación números 348/1987, de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo, interpuestos por «Transportes Los Diez Hermanos, Sociedad Anónima».

En el recurso de apelación números 348/1987, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación de la Entidad «Transportes Los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», contra sentencias de la Audiencia Nacional de 15 de diciembre de 1986, con motivo del recurso contencioso-administrativo número 53.849, promovidos frente a la resolución del Depar-